



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6423 ADHESIÓN DEL AYTO. FAGECA AL ACUERDO MARCO DE LA DIPUTACIÓN PROV. ALICANTE PARA COMPARTIR BOLSAS DE TRABAJO EN CATEGORÍA DE AUX. ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Recursos Humanos y del Instituto Pedro Herrero núm. 3748, de fecha 17 de agosto de 2026, dictado en virtud de las competencias delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 392, de fecha 4 de febrero de 2026 (BOP núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2026), en relación a la adhesión del Ayuntamiento de Fageca al acuerdo-marco para compartir la bolsa de trabajo de Auxiliar de Administración General, se ha dispuesto lo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

“.../...

PRIMERO. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Fageca al “Acuerdo Marco de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para compartir Bolsas de Trabajo con otras Entidades Locales de la Provincia de Alicante” respecto de la categoría profesional de Auxiliar de Administración General, y, en consecuencia, ceder el derecho de uso de la Bolsa correspondiente a esa entidad local mediante la remisión de los datos de los aspirantes integrantes de la misma.

SEGUNDO. - La adhesión referida en el punto anterior tendrá un período de vigencia que se corresponderá con el de la Bolsa de Trabajo afectada por la cesión. Una vez resuelto un nuevo proceso selectivo en esa misma categoría profesional, se constituirá una nueva Bolsa de Trabajo que, automáticamente, extinguirá la adhesión anterior, resultando indispensable proceder a un nuevo acto de adhesión.

TERCERO. - La Diputación Provincial de Alicante quedará eximida totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de los llamamientos realizados por el Ayuntamiento de Fageca respecto de la Bolsa de Trabajo compartida.

La adhesión al Acuerdo-Marco mencionado no conlleva la aplicación, para la entidad cesionaria, de las “Normas de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Alicante”.

Asimismo, la Diputación Provincial de Alicante se reserva el derecho a revocar la adhesión en cuestión cuando sus necesidades de personal no puedan llegar a cubrirse por el personal que figure en dicha Bolsa o bien cuando se produzca incumplimiento por parte de la Entidad cesionaria de las obligaciones asumidas, debiendo mediar, en



este caso particular, requerimiento previo para que se verifiquen las obligaciones que se consideren incumplidas.

.../...".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

En Alicante, a 18 de agosto de 2026

EL DIRECTOR DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

EL DIPUTADO DE RECURSOS HUMANOS
Y DEL INSTITUTO PEDRO HERRERO

LA SECRETARIA GENERAL